



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2018, AÑO DEL SETENTA Y CINCO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO AL EJERCICIO DEL DERECHO A VOTO DE LAS MUJERES MEXICANAS"



B).- QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL C. PROFESOR JOSÉ DOLORES BRITO PECH EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, PARA EL PERIODO DE 1 DE OCTUBRE DE 2018 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021; PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO 2018, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 69 FRACCIÓN XII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; 2,3,6,10 FRACCIÓN I, 36 Y 39 DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN Y 1, 2, 15 Y 17 EN LO CONDUCENTE DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, TODOS EN VIGOR.

C).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN AUTORIZÓ LA INVERSIÓN DE
\$ 2, 000,000.00 CORRESPONDIENTE AL RAMO 48 SEGÚN OFICIO DE APR05028.

D).- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 20 ENTRE 17 Y 19 COLONIA CENTRO, C.P. 24800 EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE.

E).- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 CAPÍTULO III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE. PARA TAL EFECTO, SE CELEBRA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN UN SOLO DÍA Y EN UN SOLO PAQUETE; DE ACUERDO AL ART. 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE "EL MUNICIPIO, EN EL QUE SE ADJUDICÓ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL PRESENTE CONTRATO.

F) "EL MUNICIPIO" DECLARA CUENTA CON UN PRESUPUESTO A EJERCER EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 AUTORIZADO Y DISPONIBLE PARA HACER FRENTE AL CONTRATO SEÑALADO.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2018, AÑO DEL SETENTA Y CINCO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO AL EJERCICIO DEL DERECHO A VOTO DE LAS MUJERES MEXICANAS"



ÓÁ
&) + (ñæÁ
&) Á • Á
æææ || • ÁFI Á
FFJÁ • Áæ
SVONJÓÁ • Á
&) • ñ • Áæ
æ + (ææ) Á
&) - ñ • Áææ
• Áæ) æ) • Á
áææ • Á
&) &) æ) • Á
ææ) ææ) • () ææ
ñ • Á æææææ) Á
ñ • Á) ææææ) • Á
Ú | Á | Á ææ) Á
• Á ææ) Á
• ñ | Á • ææææ) Á
] æææ) | (• • Á
[ææ) + (ææ) Á
] • Á) • Áæ) • Á
æææææææ) | Á
á • Áææ) • Á | Áææ) Á
æææ) Á • Áæææ) Á
á • ÁÚ | (æææ) Á
á • Áææ) • Á
Ú • Á • () ææ) Á
Ú | • Á • æ) Á
| • Á • æ) • Á
Ú | ææ) • Á
• Áææ) • Á

G) QUE LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LA EFECTÚA CON EL PERSONAL DE BASE, QUE TIENE CONTRATADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE DICHA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN EMBARGO, EN ALGUNAS OCASIONES REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL Y/O POR OBRA DETERMINADA DE PERSONAL PARA EL DESEMPEÑO DE DISTINTAS LABORES, PROYECTOS O PROGRAMAS ESPECÍFICOS, MOTIVO POR EL CUAL SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR " QUE:

A) QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y ACREDITA LA EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA CON COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 23,041, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 221 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO FRANCISO TALAVERA AUTRIQUE.

B) EL SEÑOR [REDACTED] ACREDITA SU PERSONERÍA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA IB INNOVACIONES S. A. DE C.V., MEDIANTE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO INSTRUMENTO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED], OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO [REDACTED] DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO FRANCISO TALAVERA AUTRIQUE.

C) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: [REDACTED], DEL CUAL SE ANEXA COPIA PARA LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE.

D) QUE SU REPRESENTADA SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO [REDACTED]

F) QUE CUENTA CON ORGANIZACIÓN Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO, ASÍ MISMO CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2018, AÑO DEL SETENTA Y CINCO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO AL EJERCICIO DEL DERECHO A VOTO DE LAS MUJERES MEXICANAS"



G) SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

H) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE FRACCIÓN I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XIII.

I) QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

III. DECLARA "AMBAS PARTES" QUE:

III.A.) SE RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD Y LA PERSONERÍA DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, POR LO QUE MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE EN LA FIRMA DEL PRESENTE; EN ESA VIRTUD EXTERIORIZAN SU FORMAL CONSENTIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, SOMETIÉNDOSE A LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL "H. AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR" LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CULTURAL DENOMINADO "FESTIVAL MAYA DE HECELCHAKÁN" QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE, MÉXICO, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE DEBERÁN AJUSTARSE A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1) QUE SE AGREGA AL CONTRATO.

SEGUNDA.- PLAZOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

EL PROYECTO CULTURAL DENOMINADO "FESTIVAL MAYA DE HECELCHAKÁN" SE LLEVARÁ A CABO EN EL ESPACIO DESIGNADO POR EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN,



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2018, AÑO DEL SETENTA Y CINCO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO AL EJERCICIO DEL DERECHO A VOTO DE LAS MUJERES MEXICANAS"



CAMPECHE, MÉXICO, EN EL PLAZO DETERMINADO EN LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1).

TERCERA.- PRECIO.

"EL AYUNTAMIENTO", PAGARÁ COMO CONTRAPRESTACIÓN A "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO ECONÓMICO (ANEXO 2) QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y CONCLUIRÁ CUANDO "EL PRESTADOR" CONCLUYA TOTALMENTE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1)

QUINTA: AMPLIACIÓN DE PLAZO.

EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL PRESTADOR" EN LA QUE LE FUERA IMPOSIBLE CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, SOLICITARA OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD, EL "EL AYUNTAMIENTO" RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y LA PROCEDENCIA DE LA PRORROGA Y DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN, SE HARÁN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

CUALQUIER FALTA DE INFORMACIÓN O DATOS INSUFICIENTES NO RELEVA A "EL PRESTADOR" DE SU TOTAL RESPONSABILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, Y NO SERÁ CAUSA DE RECLAMACIÓN ALGUNA, AUMENTO DE PRECIO Y MODIFICACIÓN AL PLAZO DE ENTREGA.

SEXTA: FORMA DE PAGO.

EL "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR" LOS MONTOS ACEPTADOS EN EL ANEXO ECONÓMICO (ANEXO 2). EL PAGO SE EFECTUARÁ CONTRA



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2018, AÑO DEL SETENTA Y CINCO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO AL EJERCICIO DEL DERECHO A VOTO DE LAS MUJERES MEXICANAS"



ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION, PARA SU REVISIÓN Y PROGRAMACIÓN DE PAGO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE "EL AYUNTAMIENTO" DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE, MÉXICO, MISMA QUE QUEDA A SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

EN CASO DE CORRECCIONES EN LA(S) FACTURA(S) Y/O SU DOCUMENTACIÓN ANEXA, DENTRO DE UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL "EL AYUNTAMIENTO" INDICADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, RECHAZARA LA OPERACIÓN Y LA DEVOLVERÁ A "EL PRESTADOR" PARA QUE ÉSTE LE CORRIJA Y LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRAMITE DE PAGO.

OCTAVA: MODIFICACIONES.

EN EL CASO DE QUE CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR" EXCEDIERA LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA TERCERA, LAS PARTES CELEBRARAN UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD EXCEDENTE.

NOVENA: INSPECCION Y PRUEBAS.

EL "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ INSPECCIONARLOS SERVICIOS PRESTADOS A FIN DE VERIFICAR QUE SE CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1).

DÉCIMA: SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATOS.

"EL PRESTADOR" NO PODRÁ ENCOMENDAR, A UN TERCERO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS RESEÑADOS EN LA ESTIPULACIÓN PRIMERA CONTRACTUAL SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DE "EL AYUNTAMIENTO".

CUANDO "EL PRESTADOR" DESEE OPERAR EL MECANISMO DE SUBCONTRATACIÓN, DEBERÁ COMUNICARLO PREVIAMENTE, POR ESCRITO, AL "EL AYUNTAMIENTO" EL QUE RESOLVERÁ EN DEFINITIVA LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA PROPUESTA.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2018, AÑO DEL SETENTA Y CINCO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO AL EJERCICIO DEL DERECHO A VOTO DE LAS MUJERES MEXICANAS"



DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EL "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- A) NO CUMPLE CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO.
- B) SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.
- C) NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.
- D) SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DEL COMPROMISO OBJETO DE ESTE CONTRATO SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE "EL AYUNTAMIENTO".
- E) INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES PRESTADORES DE SERVICIOS.

PARA EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR" NO CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL PLAZO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1), SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA DEMORA NO PODRÁ EXCEDER DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA INDICADA EN LA CITADA CLÁUSULA.

ESTA PENA SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR" Y SU IMPORTE SE DESCONTARÁ DEL (O LOS) PAGO(S) PENDIENTE(S) POR REALIZAR A ESTE CONTRATO.

DICHA PENA NO EXCEDERÁ DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, PARA CUYO EFECTO Y LLEGADO AL MONTO Y PERIODO MÁXIMOS MENCIONADOS, EL "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE INSTRUMENTO.

SIN PERJURIO LA APLICACIÓN DE LA PENA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, EL "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2018, AÑO DEL SETENTA Y CINCO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO AL EJERCICIO DEL DERECHO A VOTO DE LAS MUJERES MEXICANAS"



DÉCIMA TERCERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO NO CREA DERECHOS LABORALES NI ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES, POR LO QUE, DESDE ESTE MOMENTO, "EL PRESTADOR" Y LAS PERSONAS QUE CONTRATE ESTE ÚLTIMO RENUNCIAN A CUALQUIER DERECHO LABORAL Y ADMINISTRATIVO, RECONOCIENDO QUE "EL AYUNTAMIENTO" NO ADQUIERE OTRAS OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL NO LE ES APLICABLE LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE.

DÉCIMA CUARTA.- PROBIDAD Y HONRADEZ. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE "EL AYUNTAMIENTO" CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS SEAN DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDAN SIGNIFICAR UN BENEFICIO O UN PERJUICIO PARA ESTA.

DECIMA QUINTA: CONTROVERSIAS.

CONTROVERSIAS.

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE RESOLVERÁN EN FORMA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES SE SUJETARÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO, EXPRESAMENTE, AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.

DÉCIMA SEXTA: OTRAS ESTIPULACIONES

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A TODA Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE LO INTEGRAN, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

"EL PRESTADOR" PREVIO A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO HA REVISADO TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL AYUNTAMIENTO", LOS QUE SERVIRÁN DE BASE Y LOS QUE HA CONSIDERADO SUFICIENTES Y ADECUADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL CONTRATO.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2018, AÑO DEL SETENTA Y CINCO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO AL EJERCICIO DEL DERECHO A VOTO DE LAS MUJERES MEXICANAS"



EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN DEL MUNICIPIO DE CON EL MISMO NOMBRE, ESTADO DE CAMPECHE A LOS 31 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018.

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. RAFAEL MONZÓN GUALITO
IB INNOVACIONES S. A. DE C.V.

POR EL MUNICIPIO

PROFR. JOSE DOLORES BRITO PECH
PRESIDENTE MUNICIPAL.

TESTIGOS:



LIC. JOSÉ SANTIAGO MADERO QUIJANO
OFICIAL MAYOR.
HECELCHAKAN, CAM. 7.
2018 - 2021

PROFE. CARLOS RENÉ BALÁN MEDINA
SINDICO DE HACIENDA

LIC. CHRISTIAN DAVID HERNÁNDEZ CAMBRANIS
COORDINADOR DE CULTURA Y EDUCACIÓN

COORDINACIÓN DE CULTURA
Y EDUCACIÓN
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
HECELCHAKAN, CAM. 7.
2018 - 2021

LIC. OSCAR VALENTÍN ESPAÑA VELA
CONTRALOR MUNICIPAL

CONTRALORIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
HECELCHAKAN, CAM. 7.
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN 2018-2021



ANEXO 1

PARTIDA ÚNICA

SUBPARTIDA	CONCEPTO	CANT	DESCRIPCIÓN
1.1	Escenario Producción	- 1	<p>Se requiere la contratación explícita y obligatoria de los siguientes elementos necesarios, que deberá cubrir el proveedor, para la óptima realización del evento:</p> <p>1.1.1 Escenario: Tarima 10x8m con techado y estructura para luz y sonido.</p> <p>1.1.2 Sonido: Audio profesional para espectáculos (line arrays, amplificación, monitoreo, cableado y mixers de control.)</p> <p>1.1.3 Luces: Juego de luces para truss con consola de control y programación, cañón de luces para espectáculo.</p> <p>1.1.4 Backline, incluye los amplificadores y gabinetes de guitarras, bajos eléctricos y los teclados.</p> <p>1.1.5 Carpa tubular 20x30m ultrarresistente para eventos en exterior.</p> <p>1.1.6 Carpa tubular 4x4m para exteriores.</p> <p>1.1.7 Extras de producción: Atriles, soportes, cuerdas, cintas gaffer, cinchos, montaje y desmontaje.</p> <p>1.1.8 Camerino para 8 personas con silla y mesa.</p> <p>1.1.9 Sillas de plástico con estructura metálica plegables para evento 500 sillas.</p> <p>1.1.10 Baño portátil elaborado en fibra de vidrio con capacidad aproximada de 200 lts.</p>
1.2	Escenario Operadores	- 1	<p>1.2.1 Ingeniero de sonido encargado de operación de equipo de audio, durante la realización de la actividad.</p> <p>1.2.2 Ingeniero de luces encargado de operación de equipo de iluminación, durante la realización de la actividad.</p>
1.3	Feria Gastronómica y Artesanal	1	<p>1.2.3 Auxiliar técnico: personal de apoyo en escenario responsable de montaje y desmontaje de grupos, durante la realización de la actividad.</p> <p>1.3.1 Stand para exposición techado, fabricado material aglomerado, dimensiones: 2x2m 2.10m de altura, incluyen el montaje e iluminación.</p> <p>1.3.2 Tablón de triplay 1.80m con mantel</p>
1.4		1	



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN 2018-2021

TRABAJANDO POR UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2018, AÑO DEL SESENTA Y CINCO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO AL EJERCICIO DEL DERECHO A VOTO DE LAS MUJERES MEXICANAS"



		<p>desarrollo de Campeche desde la conquista, el mestizaje, hasta la actualidad, pasando por sus tradiciones como el carnaval.</p> <p>1.5.5 Ballet Folklórico Sian Kaan</p> <p>Ballet Folklórico integrado por 14 bailarines del estado de Quintana Roo dirigidos por la Profesora: Rosario Ramirez para transmitir el lenguaje de nuestras tradiciones por medio de bailes y un excelente vestuario.</p> <p>1.5.6 Ballet Folklórico Zazil Há</p> <p>Fundado en el año de 1992 con la participación de jóvenes escarceguenses y el Prof. Noé Vivar Juárez preocupados por conservar, rescatar y difundir el folklor mexicano y en especial el folklore campechano que han llevado a varias partes del país y mas allá de sus fronteras.</p> <p>1.6.1 Diseño para imagen del proyecto y recursos impresos a utilizar, personalizados.</p> <p>1.6.2 Volante básico en papel couché impreso a color, 4 tintas personalizado, media carta.</p> <p>1.6.3 Posters de papel mate 60x90 impresos a color, 4 tintas.</p> <p>1.6.4 Pendones de lona resistente en exteriores con impresión digital a color.</p> <p>1.6.5 Lonas publicitarias 5x3m resistente para exteriores. Impresión digital a color.</p> <p>1.6.6 Servicio de perifoneo por 20 días. 4 horas diarias (incluye creación de spot.)</p>
--	--	--



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN 2018-2021

TRABAJANDO POR UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2018, AÑO DEL SESENTA Y CINCO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO AL EJERCICIO DEL DERECHO A VOTO DE LAS MUJERES MEXICANAS"



ANEXO ECONÓMICO ANEXO 2

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
GASTOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL MAYA DE HECELCHAKÁN	\$2,000,000.00

